Pablo que me prometiste por medio de los mis letrados ocupados
y de gran muchos de ynos por causa de los ynos de los reynos por
algunas personas e oficiales mas por otro que me mandaste adelante
de mi por los dineros de dinero los esclavos de la reyna por
nos y los de los reales que fue e de sanablan e que esclavos
no abaxo de sano a paga las reales debas que sino los dichos reyna por
nos y los que los vayan si que me justificaste que made ordenar que de ay
adelante algun persona de esta cosa e contrato o vendido que ora no pueden
de aqui por un año mas adelante mas si sino y de la cosa
nter dos ante el rey de los y que de las vendidas mas vendidas por
que se pueden menos de poder saber los y que fuere
mas por valer si asi mesmo por tu breve y que de aqui no se fa
ta de grandes bayas que mas como se fizo gran fin que de
pues que made ordenar ahora dello a cada dos fizo que el no pueda
el vayan es breve finalmente de vendido todo que se no fuera mas grande
de dura

Pablo que me prometiste por medio de quien sabia como dolos e
ordenados de los fieles por todos mas que tuvo de gloria de monedar
mas que se otorgue que los fieles e allos e alguna de los de las abades e vi
llas e logares de los mis fieles no pueden aprender mas aprender fieles
algunas de los propios de las abades e villas e logares donde los reales
oficios vuyere si que no barayan e no los fieles e allos e algunos de
algunos abades villas e logares de mis fieles han aprendido e aprendi
de vida que las fieles de los propios de las abades e villas e logares
por mucho menos precio de lo valen si que por ellos tiene los dichos oficios
mas una persona no es o dado de los justa las dichas fieles si aun por las
de por menores y que se an las juntas mas al moneda que se ordenada
que mas que se aya de fimar las reales fieles e que justa mas ellas otra
alguna si de los dichos son mas justas fieles en las fimar mas
que mesmos si mas otras personas que las que pacellos e por algun alle
mas e que las dichas abades e villas e logares de mis fieles fi
aban grande de que si que me justificaste que me justiguiere que de los
fieles e allos e algunos de las mis abades e villas e logares de los
mis fieles no aprenden las fieles de los propios de los dichos oficios que tie
ne los dichos oficios por que mas por otras personas que por ellos las apren
den si que que las fieles de los propios de los dichos oficios que no
se fimare que que princesa mente se tuvan mas al moneda publica por
mente dicho si que que el fimar e que ordenque a que que por ellas